



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

**RESOLUCIÓN No. 190 - DE 2018**

**( 12 FEB 2018 )**

**“Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos para la Gestión Documental de la Agencia Nacional de Tierras”**

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que en el ejercicio de la función archivística, la Agencia Nacional de Tierras está obligada a aplicar las reglas y principios establecidos en la Ley 594 de 2000.

Que, adicionalmente, el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 establece la obligatoriedad para la Agencia Nacional de Tierras, en su condición de entidad pública, de adoptar un Programa de Gestión Documental “en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos” así como la de integrarlo con sus funciones administrativas observando los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir, entre otros, de los siguientes instrumentos archivísticos: “(...) b). La Tabla de Retención Documental (TRD). c). El Programa de Gestión Documental (PGD). d). Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR). (...)”

Que el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, mediante Acuerdo 004 de 2013 “Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental”, dispuso en su artículo 8 que: *“Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad; previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”*.

Que el Comité de Desarrollo Administrativo conceptuó favorablemente sobre el Programa de Gestión Documental (PGD), el Plan Institucional de Archivo (PINAR) y las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Agencia Nacional de Tierras, en su sesión del 20 de diciembre de 2017, tal como consta en el Acta No. 7 del precitado Comité.

En mérito de lo expuesto,

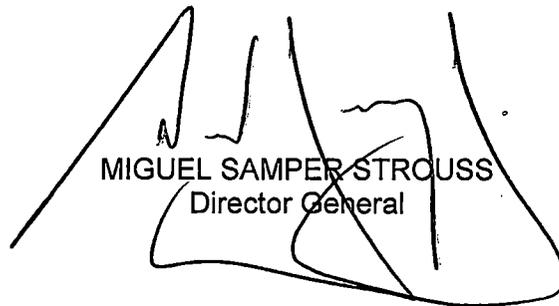
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los siguientes instrumentos archivísticos para la Gestión Documental de la Agencia Nacional de Tierras: el Programa de Gestión Documental (PGD), el Plan Institucional de Archivo (PINAR) y la Tabla de Retención Documental (TRD).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 FEB 2018



MIGUEL SAMPER STROUSS  
Director General

Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez  
Proyectó: Subdirección Administrativa y Financiera